

Periodo abierto para cotizaciones

El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo, en adelante CEDD es un organismo autónomo creado por la "Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act del 2000" (DD Act), según enmendada, y regido en Puerto Rico por la Orden Ejecutiva 2022-017. Estamos buscando colaboradores que nos asistan en la implementación del siguiente proyecto

TÍTULO DE RFQ: Organización para proveer servicios que garanticen la distribución eficiente de los fondos por el Huracán Fiona.

TÍTULO DEL PROGRAMA: (SCDA) Disaster Assistance for State Councils on Developmental Disabilities Program.

FECHA LIMITE PARA EJECUTAR EL PROYECTO: 30 de septiembre de 2024

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Para asistir en la recuperación del desastre ocasionado por el Huracán Fiona, la Administración para la Vida Comunitaria (ACL por sus siglas en inglés), bajo el Departamento de Salud y Servicios Humanos del gobierno federal, unió esfuerzos para otorgar una subvención para apoyar a los individuos con discapacidad intelectual y/o en el desarrollo (DID) a recuperarse de los impactos ocasionados por el desastre natural. Este proyecto será subvencionado bajo la Ley Pública 106-402, también conocida como la DD Act. La organización evaluará los casos dirigidos a la población con discapacidad en el desarrollo localizadas en los treinta y tres (33) municipios del archipiélago de Puerto Rico con los que estará trabajando el CEDD. Los municipios mayormente están distribuidos en las regiones Sur y Oeste del país. También se estará evaluando casos de municipios y organizaciones sin fines de lucro que incurrieron en gastos de equipos médicos para la población. Para efectos del reembolso, es importante tener evidencia de la compra de equipos médicos.

Contamos con una lista de posibles Equipos Médicos Duraderos y también se integra un voucher de \$100 como respuesta a la recuperación del desastre ocasionado por el Huracán Fiona para que la población con discapacidad intelectual y/o en el desarrollo (DID) y su familia puedan usarlo para cubrir necesidades básicas.

El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo de Puerto Rico es un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo, fomenta la participación de las minorías, las mujeres y las empresas excedentarias. El CEDD no discrimina por razón de sexo, raza, color, edad, origen nacional, por ideas políticas o religiosas, género, preferencia sexual, origen étnico, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho o por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano, incapacidad o cualquier otra categoría protegida por ley. Esta política cumple con las leyes y los estatutos gubernamentales, que incluyen la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, Título IX, según enmendada y la Ley ADA (Americans with Disabilities Act) de 1992.

Este proyecto del CEDD será financiado por una subvención federal total de \$250,000 (100%) del Departamento de Salud y Servicios Humanos federal, con \$0.00 (0%) financiado por fuentes estatales. El contenido de esta publicación es del CEDD y no representa necesariamente la opinión oficial de ACL/HHS ni del Gobierno de los EE.UU.

Personas con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo (DID)

Las personas con DID son la población objetivo de este proyecto, sus familias, sus proveedores y sus aliados. Una deficiencia intelectual y/o en el desarrollo (DID) es una condición severa o crónica, física o mental, o combinación de ambas que:

- 1) se manifiesta antes de que la persona cumpla 22 años y es de duración indefinida,
- 2) limita sustancialmente tres (3) o más áreas de su diario vivir (cuidado propio, lenguaje receptivo o expresivo, aprendizaje, movilidad, auto dirección, capacidad para vivir independientemente, autosuficiencia económica), y
- 3) requiere una combinación de servicios especializados, interdisciplinarios y/o individualizados para toda la vida o de duración prolongada y a su vez individualmente planificados y coordinados.

La definición incluye a infantes y niños(as) desde su nacimiento hasta los nueve años que tienen un retraso sustancial en el desarrollo, condiciones específicas congénitas, o han adquirido condiciones con alta probabilidad de resultar en una discapacidad en el desarrollo si no se proveen los servicios adecuados.

La población general es una audiencia secundaria para el proyecto. Los materiales producidos por el proyecto pueden ayudar a educar a las personas sobre los derechos y las necesidades de las personas con DID.

Las personas interesadas en participar podrán solicitar los documentos e instrucciones para "Solicitud de Cotización (SCDA)" a través de ceddpr21@gmail.com hasta el **02 de abril de 2024**. La fecha límite para completar la solicitud será el 08 de abril de 2024, a través de la plataforma Jotform. La solicitud no será enviada a personas que lo soliciten transcurrido el plazo indicado. El anuncio y las instrucciones estarán disponibles en la página del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) a través de www.ddec.pr.gov y en nuestra página www.cedd.pr.gov.

El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo no evaluará propuestas incompletas y se reserva el derecho de aceptar o rechazar una o todas las propuestas en conflicto con los mejores intereses del CEDD.

IMPORTANTE: De resultar la cotización ganadora, el Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo desembolsará los fondos por reembolso. No se realizarán adelantos de fondos.





Información general e Instrucciones para el Desarrollo de Cotizaciones

(SCDA) Disaster Assistance for State Councils on Developmental Disabilities Program

INFORMACIÓN GENERAL

El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo de Puerto Rico es un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo, fomenta la participación de las minorías, las mujeres y las empresas excedentarias. El CEDD no discrimina por razón de sexo, raza, color, edad, origen nacional, por ideas políticas o religiosas, género, preferencia sexual, origen étnico, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho o por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano, incapacidad o cualquier otra categoría protegida por ley. Esta política cumple con las leyes y los estatutos gubernamentales, que incluyen la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, Título IX, según enmendada y la Ley ADA (Americans with 11 Disabilities Act) de 1992.

Para obtener más información sobre este documento, debe comunicarse con el Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo al siguiente correo electrónico: ceddpr21@gmail.com. Publicado en cumplimiento con 2 CFR § 200.320 y las Leyes y Reglamentos de Puerto Rico.

Este proyecto será subvencionado con fondos federales otorgados bajo la Ley Pública 106-402, también conocida como la *Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000*. Por tal razón, el contratista vendrá obligado a cumplir estrictamente con las disposiciones federales contenidas en 45 CFR § 1326, y 45 CFR § 75 22 (Subparte D, subparte E y Subparte F).

Sobre el CEDD:

El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo en Puerto Rico es una agencia independiente en el gobierno establecida y ordenada por la ley federal. El Consejo hace actividades de intercesión, cambio sistémico y desarrollo de capacidades para que las personas con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo puedan vivir vidas significativas en sus comunidades locales.

Los miembros del Consejo son nombrados por el Gobernador. El Consejo, bajo la ley federal, desarrolla un Plan estatal de cinco años que describe sus metas, objetivos y estrategias. El Consejo cuenta con personal para gestionar sus operaciones e implementar el Plan Estatal.



Quiénes son las personas con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo (DID):

Las personas con DID son la población objetivo del CEDD, sus familias, sus proveedores y sus aliados. Una deficiencia intelectual y/o en el desarrollo (DID) es una condición severa o crónica, física o mental, o combinación de ambas que: 1) se manifiesta antes de que la persona cumpla 22 años y es de duración indefinida, 2) limita sustancialmente tres (3) o más áreas de su diario vivir (cuidado propio, lenguaje receptivo o expresivo, aprendizaje, movilidad, auto dirección, capacidad para vivir independientemente, autosuficiencia económica), y 3) requiere una combinación de servicios especializados, interdisciplinarios y/o individualizados para toda la vida o de duración prolongada y a su vez individualmente planificados y coordinados. La definición incluye a infantes y niños(as) desde su nacimiento hasta los nueve años que tienen un retraso sustancial en el desarrollo, condiciones específicas congénitas, o han adquirido condiciones con alta probabilidad de resultar en una discapacidad en el desarrollo si no se proveen los servicios adecuados.

La población general es una audiencia secundaria para los proyectos del CEDD. Los materiales producidos por nuestros proyectos pueden ayudar a educar a las personas sobre los derechos y las necesidades de las personas con DID.

Acerca de la cotización SCDA:

El propósito de esta cotización es obtener el colaborador necesario para lograr el objetivo respecto al programa de **(SCDA) Disaster Assistance for State Councils on Developmental Disabilities**. El Consejo está buscando individuos y/o organizaciones para proveer servicios que garanticen la distribución eficiente de los fondos por el Huracán Fiona.

Los costos de preparación de la cotización no son reembolsables y no pueden incluirse en el presupuesto de la cotización. La cotización deberá ser completada a través del formulario provisto por el CEDD, el cual puede solicitarse a través del correo electrónico ceddpr21@gmail.com. La cotización debe estar firmada por el representante autorizado de la organización o agencia.

Requerimientos de política pública:

El contratista seleccionado deberá comprometerse a cumplir estrictamente con los requisitos mencionados en 45 CFR § 1326.35 (b).

Este proyecto del CEDD será financiado por una subvención federal total de \$250,000 (100%) del Departamento de Salud y Servicios Humanos federal, con \$0.00 (0%) financiado por fuentes estatales. El contenido de esta publicación es del CEDD y no representa necesariamente la opinión oficial de ACL/HHS ni del Gobierno de los EE.UU.



Proceso de evaluación:

Criterios de evaluación	Puntuación
Información general, Plan de Trabajo y Metodología	14
Carta de Presentación (Experiencia)	24
Presupuesto y Capacidad	62
Total	100

Los documentos de la entidad o individuo seleccionado serán examinados por el personal del Consejo. Las cotizaciones que no estén completadas en su totalidad podrán ser descalificadas sin entrar en los méritos de esta.

La cotización será evaluada utilizando los criterios de evaluación anteriormente descritos. La cotización de mayor puntuación será considerada ganadora. La cotización ganadora será notificada mediante correo electrónico al representante autorizado de la agencia u organización a través de una carta de selección. Dicha carta no es una autorización para que el ganador comience a desempeñar las tareas.

El Consejo puede negociar con la organización ganadora para incluir elementos que puedan fortalecer el contrato y los elementos pueden agregarse de mutuo acuerdo.

Proceso de contratación:

De su cotización ser seleccionada como ganadora, el contrato será con la Departamento de Desarrollo y Comercio que es la Agencia Estatal Designada que contratará en nombre del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo.

El proceso de contratación será uno abierto y competitivo. El personal del Consejo finalizará las negociaciones con la organización y la organización tendrá la responsabilidad de obtener la documentación legal necesaria para convertirse en un proveedor para el Gobierno de Puerto Rico.

Durante la evaluación de las cotizaciones se considerará el costo de los servicios y otros factores. Los criterios para guiar la evaluación serán la utilidad y la eficiencia en la que el proveedor alega que realizará los servicios propuestos

Solicitud de reconsideración:

Cualquier proponente adversamente afectado por una decisión relacionada a los procesos de selección y otorgamiento del CEDD podrá someter una moción de reconsideración dentro de los próximos veinte (20) días calendario ante la autoridad nominadora del Departamento de Desarrollo económico y Comercio (DDEC), de acuerdo con la Ley Núm. 38 del 30 de junio de 2017, también conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, según enmendada, y las regulaciones internas de la agencia. Cualquier petición o solicitud de reconsideración que no cumpla con las leyes y regulaciones aplicables podrá ser denegada sin entrar en los méritos de esta. Cualquier revisión judicial de las determinaciones del DDEC relacionadas a la reconsideración será gobernada por la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.



Otros requisitos:

El CEDD será el único dueño de todos los resultados del servicio del contratista, incluyendo los derechos de autor, y cualquier otro derecho de propiedad intelectual creados por el contratista para el Consejo. El contratista reconoce que el Servicio es un "trabajo hecho por encargo" (*work for hire* de conformidad con la Ley de Derechos de Autor de los Estados Unidos, el *Copyright Act*), y por lo tanto, el Consejo será el autor y único propietario de los derechos de autor de cualquier trabajo creado bajo este Acuerdo, de manera perpetua, exclusiva, a través del universo.

El contratista deberá firmar los documentos requeridos por el CEDD para efectuar dicha intención. El CEDD será el único dueño del Proyecto y de todos sus resultados, y quien determinará si el Proyecto será exhibido, distribuido, o de cualquier manera explotado, en cualquier medio o formato, ahora conocido o por conocerse, a través del universo y de manera perpetua.

Finalmente, la agencia federal que provee los fondos para financiar este servicio se reserva el derecho de reproducir, publicar o utilizar el trabajo realizado por el contratista, y el derecho de autorizar a otros a así hacerlo, según descrito en 45 CFR 186 §75.322 (b).

Instrucciones para el desarrollo de cotizaciones

Carta de presentación

La organización o agencia interesada en competir deberá realizar un resumen o descripción de la propuesta en una página como máximo, que incluya el nombre del proyecto, propósito (lo que se propone desarrollar para atender las necesidades existentes) y la cantidad de subvención solicitada.

Servicios directos e indirectos (personal a sueldo)

Gastos Permitidos: Los gastos que serán sufragados con fondos del CEDD serán aquellos relacionados exclusivamente para la ejecución del proyecto, según lo establece el Título 45, Parte 75, Subparte E: Requerimientos Administrativos Uniformes, Principio de Costos, y Requerimientos de Auditoria para las Subvenciones del Departamento de Salud y Servicios Humanos del Código de Regulaciones Federales.



Instrucciones Tabla 2B:

- Indicar el nombre de la entidad y proyecto
- Columna 1 – Indicar el título del puesto
- Columna 2 – Indicar la cantidad de puestos requeridos
- Columna 3 – Indicar el sueldo mensual de cada puesto
- Columna 4 – Indicar la cantidad total de fondos solicitados al CEDD por puesto
 - Tomar en consideración que se debe multiplicar la cantidad de plazas solicitadas por puesto, por el sueldo mensual y luego multiplicarlo por los meses de trabajo.
 - Si el CEDD va a sufragar el sueldo de algún puesto debe hacerlo en su totalidad.
- Columna 5 – Indicar la cantidad total de fondos por puesto que serán sufragados por la entidad solicitante.
 - Si la entidad va a sufragar el sueldo de algún puesto debe hacerlo en su totalidad.

Todo puesto a ser subvencionado por el CEDD debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La jornada de trabajo a tiempo completo será de 7.5 u 8 horas diarias; 37.5 o 40 horas semanales. Se podrá autorizar una jornada a tiempo parcial si las necesidades del servicio y la naturaleza del proyecto así lo requiere.
- El personal subvencionado 100% por el CEDD dedicará todo su tiempo exclusivamente a las funciones relacionadas con el proyecto.
- Tener una descripción detallada de las funciones del puesto. Tener un sueldo asignado de acuerdo a las funciones del puesto.
 - Los organismos gubernamentales determinarán los sueldos mensuales a base de su Plan de Retribución vigente.
 - Las entidades privadas, con o sin fines de lucro, determinarán los sueldos basados en las siguientes Escalas de Salarios sugerida mensual por el CEDD:

Nivel de educación	Escala
Cuarto Año de Escuela Superior	- \$1,500.00
Grado Asociado	\$1,500.00 - \$1,700.00
Bachillerato	\$1,700.00 - \$2,000.00
Maestría	\$2,000.00 - \$2,600.00
Doctorado	\$2,600.00 - \$3,000.00

- Tener definidos los requisitos mínimos del puesto. Todo personal reclutado debe reunir requisitos mínimos para ocupar un puesto de dicha clasificación.
- La entidad debe garantizar que al menos 10% de los empleados contratados sean personas con deficiencias intelectuales o del desarrollo.



Servicios profesionales

Los servicios profesionales serán permitidos sólo para aquellos casos en que se requiera un servicio especializado que complemente los servicios requeridos para poder ejecutar el proyecto. Para determinar si el tipo de servicio profesional es o no permitido revise el Título 45 Parte 75, Subparte E del Código de Regulaciones Federales.

La compensación de estos servicios debe ser por una tarifa que no excederá de \$75.00 por hora, hasta un máximo de \$3,375.00 al mes. No se autorizarán tarifas que excedan la antes mencionada.

Honorarios	Escala
Cuarto Año de Escuela Superior	15.00 – 20.00
Bachillerato	20.00 – 35.00
Maestría	36.00 – 55.00
Doctorado	56.00 – 75.00

Instrucciones Tabla 4B:

- Indicar el nombre de la entidad y proyecto
- Columna 1 – Indicar el tipo de servicio profesional o consultivo que se contratará
- Columna 2 – Indicar la cantidad de profesionales que se contratarán por tipo de servicio
- Columna 3 – Indicar la tarifa por hora.
- Columna 4 – Indicar la cantidad de horas requeridas por tipo de servicio.
- Columna 5 – Indicar el total de fondos requeridos por tipo de servicio.
- Columna 6 – Incluir el presupuesto total por tipo de servicio.
- Totalizar las columnas



Otros gastos de funcionamiento

Instrucciones Tabla 5B:

- Indicar el nombre de la entidad y proyecto
- Columna 1 – Incluir las partidas de gastos necesarias para la ejecución del Plan de Trabajo (Tabla 3A)
- A continuación, se desglosan las partidas de gastos permitidos que la entidad podrá solicitar
 - Materiales
 - Se considera materiales todo artículo que se desecha o deteriora rápidamente.
 - Se permite la compra de aquellos materiales necesarios para la realización del proyecto.
 - De solicitar materiales, debe sustentar esta partida completando el Anejo 1 en el cual se detalla los materiales necesarios para el proyecto.
 - Equipo
 - Como regla general, el CEDD no subvenciona esta partida. Sin embargo, bajo circunstancias extraordinarias que pudieran afectar el desarrollo del proyecto y con la debida justificación, el CEDD puede considerar la aprobación de esta partida.
 - Se considera equipo un artículo que tiene las siguientes características que los distinguen de materiales, suministros y piezas: 1) uso extenso y durabilidad, 2) Carácter permanente, 3) Costo unitario de \$500.00 o más, 4) Sujeto a control centralizado de inventario como equipo fijo
 - De solicitar equipo debe cumplimentar el Anejo 2 en el cual se debe indicar y describir el equipo que se adquirirá.
 - Alquiler de equipo
 - Se permite el alquiler de equipo audiovisual y de computadora, en caso de que los trabajos incluidos en la cotización sean de adiestramiento o de investigación.
 - De ser aprobada su cotización, se recomienda someter un mínimo de tres (3) cotizaciones para el alquiler equipo.
 - Divulgación del proyecto
 - Esta partida se utilizará únicamente para impresión, creación del arte de los opúsculos, tarjetas de presentación, flyers y cualquier otro documento necesario para la divulgación de los servicios que ofrece el proyecto subvencionado por el CEDD.
 - Con esta partida no se podrá adquirir artículos promocionales tales como recordatorios, regalos o *gimmicks* (bolígrafos, bultos, camisetas).
 - Todo material de divulgación debe ser previamente aprobado por el CEDD.
 - Viaje locales
 - Los gastos de transportación local y el pago de dietas en el cual tenga que incurrir los empleados del proyecto autorizados a realizar gestiones oficiales, se realizarán de acuerdo a las tarifas establecidas en el Reglamento #37 Gastos de Viaje del Departamento de Hacienda.
 - Se reembolsarán gastos de transportación y dietas siempre que los viajes se justifiquen para la consecución de los objetivos del proyecto.
 - Esta partida aplicará únicamente a empleados del proyecto. No aplica a las personas contratadas por servicios profesionales o consultivos.



- Las personas autorizadas a realizar viajes oficiales del proyecto deberán presentar copia de la licencia de conducir y del vehículo.
- Dietas: El pago de dietas es el importe que se le reembolsa a la persona que viaja en una gestión oficial para cubrir los gastos de desayuno, almuerzo y comida en que incurran durante el desempeño de esa misión oficial.
- Gastos de Transportación: Incluye todos los gastos incurridos en gestiones oficiales por concepto de transportación, ya sea en automóviles privados (millaje) o de servicio público, trenes, aviones, taxis u otros medios de transporte, excepto motoras. Incluye también otros gastos incidentales a los viajes necesarios para realizar la gestión oficial, tales como estacionamiento y peaje.
- Según el Reglamento #37, Uso de Automóvil Privado, en su Art. 9, el costo por cada milla recorrida será .40¢ centavos. La distancia entre pueblo y pueblo se calculará utilizando la calculadora de millaje por la Autoridad de Carreteras y Transportación. Las distancias cortas se calcularán utilizando el odómetro del vehículo.
- En el caso de empleados autorizados a utilizar automóvil privado en misiones oficiales que viajen acompañados de otro empleado, se le concederá por cada acompañante un reembolso de .02¢ adicional por cada milla recorrida.
- Se pagará estacionamiento y peaje siempre que se presenten los recibos correspondientes.

Narrativo del Presupuesto

Instrucciones Tabla 6B:

- Establecer la necesidad, de forma detallada, que justifique cada una de las partidas y cantidades solicitadas o pareadas en el presupuesto.
- Indicar de manera clara las razones que justifican la solicitud de fondos para reclutamiento de servicios personales, contratación de servicios profesionales y otros gastos de funcionamiento. Cada partida subvencionada y pareada debe estar relacionada con los propósitos operacionales del proyecto.
- Desglose y justifique cada una de las partidas de gastos siguiendo el orden de las tablas de presupuesto Tablas 2B a 5B.
- Proveer la siguiente información:
 - Recursos Humanos: Indicar el título del puesto, el total de horas o por ciento (%) de tiempo que trabajará en el proyecto, la preparación académica y experiencia mínima requerida. En el espacio provisto para la justificación se debe indicar la importancia de cada puesto solicitado o pareado, detallar las funciones y tareas e incluir el cálculo matemático detallado que resulte en la cantidad solicitada o pareada.
 - Servicios Profesionales: Indicar el tipo de servicio, el total de horas que trabajará en el proyecto, la preparación académica, licencias y experiencia mínima requerida. En la justificación se debe indicar la importancia del tipo de servicio solicitado o pareado, indicar los servicios a ofrecer e incluir el cálculo matemático detallado que resulte en la cantidad solicitada o pareada.
 - Otros Gastos de Funcionamiento: Incluir cada una de las partidas, y en la justificación se debe informar la importancia de estas para la consecución de los objetivos, cómo se utilizarán los fondos, e incluir el cálculo matemático detallado que resulte en la cantidad solicitada.



Anejo 1: Lista de Materiales

En este anejo se especificarán los materiales necesarios para la ejecución del proyecto y el cuál será sufragado con los fondos del CEDD.

Instrucciones Anejo 1:

- Indicar el nombre de la entidad y del proyecto
- Columna 1 – Indicar y describir el tipo de material requerido
- Columna 2 – Incluir la cantidad de unidades que proyecta comprar
- Columna 3 – Indicar el costo unitario (Incluir una cotización)
- Columna 4 - incluir el importe. El costo total de los materiales debe ser igual a la cantidad solicitada en la partida de Materiales de la Tabla 5B.

Anejo 2: Lista de Equipo

En este anejo se especificará el equipo necesario (si la naturaleza del proyecto lo requiere) para la ejecución del proyecto y el cuál será sufragado con los fondos del CEDD.

Se considera equipo un artículo que tiene las siguientes características que los distinguen de materiales, suministros y piezas: uso extenso y durabilidad, carácter permanente, alto costo unitario (con frecuencia tamaño grande), y que este sujeto a control centralizado de inventario como equipo fijo.

Instrucciones Anejo 2:

- Indicar el nombre de la entidad y del proyecto
- Columna 1 – Detallar y describir el equipo
- Columna 2 – Incluir la cantidad de unidades que proyecta comprar
- Columna 3 – Indicar el costo unitario (Incluir una cotización). Debe proveer literatura y una cotización del equipo cuyo costo exceda los \$2,000.
- Columna 4 – incluir el importe total que será sufragado con fondos del CEDD. El costo total de los materiales debe ser igual a la cantidad solicitada en la partida de Materiales de la Tabla 5B.
- Columna 5 – Incluir el importe total. El costo total de los equipos debe ser igual a la cantidad solicitada en la partida de Equipo de la Tabla 5B.
- Totalice las columnas.



Anejo 3: Inventario de Equipo

Si aplica, en este anejo se especificarán los equipos que se han adquirido mediante la subvención del CEDD.

Instrucciones Anejo 3:

- Indicar el nombre de la entidad y del proyecto
- Columna 1 – Indicar el tipo de equipo comprado
- Columna 2 – Indicar el número de propiedad asignado
- Columna 3 – Indicar el costo unitario
- Columna 4 – Indicar el año en que se adquirió
- Columna 5 – indicar la condición en la que se encuentra el equipo

Certificado Registro Único de Proveedores

Debe entregar el Certificado de Registro Único de Proveedores (RUP) de la Administración de Servicios Generales. Puede someter la solicitud sin enviar el RUP sin embargo, deberá presentar evidencia de que comenzó las gestiones necesarias para obtener la certificación. Este requisito no aplica en caso de ser una organización gubernamental.

